



## Declaración de Inexistencia Inventarios del MINDEL

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

1

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.

Que el Art. 10 numeral 14 de la LAIP, establece de manera oficiosa, deberán hacer públicas “La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares”.

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

### POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen dichos Inventarios en esta Cartera de Estado para el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo ambos del año dos mil veintiuno, ya que se encuentra en proceso administrativo y legal de incorporación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.

  
Roberto Molina 

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honoren  
MINDEL  
oir@fisdl.gob.sv  
2133-1309  
503 7850-4654